

EJECUTIVO No 2021-00250-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante, remitió a la bandeja de entrada del correo institucional la presente demanda el 13 de mayo de 2021. Bucaramanga, 09 JUN 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 09 JUN 2021

Visto el anterior informe secretarial, revisada la demanda y anexos, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la misma, y para mejor proveer, se ordena requerir a la Alcaldía de Bucaramanga, -Secretaría de Planeación-, para que informe a cuál de las comunas de este municipio se circunscribe la dirección que fue informada como de notificación de los demandados el Km 7 # 16-10; y a que barrio corresponde.

Lo anterior teniendo en cuenta, la especialísima competencia que se le atribuyó a este Despacho, mediante el Acuerdo No. PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Sala Administrativa, en su artículo primero establece que, entre otros los Juzgados de Pequeñas Causas funcionarán en Bucaramanga en las comunas que definan las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura respectiva; para este Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga se definieron las comunas mediante el acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 mayo de 2017, en las comunas cuatro occidental y cinco García Rovira.

Por lo expuesto en precedencia, la indicación en cuanto a cuál de las comunas pertenece la dirección señalada, así como su acreditación, resulta necesario. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,
10 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO